

Joseph Marco Jimis de la Jara  
 y Larrea Salazar  
 Juan Manuel  
 Francisco

Antoni  
 Juan de la Cruz  
 de la Cruz

Notas

Encumbrim. de lo acordado en el cavildo anterior. y el  
 foymer fige edico en la Plaza y vicio acostumbrado de  
 villa, haviendo vaben al comun de veuno de ella, lo p  
 asignado a lo oxano y futoy, q se duxon al fiado, l  
 q. anoto y farris en Abanilla a Veintey tres de Julio de  
 Tho ano, 807, f. 111

Juan Antonio

Cavildo y estando juntos como acostumbrar en la sala capi-  
 tular de un Ayuntamiento. los señores Jph Miguel  
 Utrero y Jph Luis de Camara Alcalde ordinario, Jm  
 Marco y Juan Larrea de Excmo. y Jph Felix Turado  
 Consejo Jurisico y Excmo. Ma. Juan de Abanilla a Veinte  
 de mes de Agosto de mil Veyte y Veynte, hallandose pre-  
 sentes J. P. Bruno y Pedro Larrea Diputado, Jph Marco  
 non Indio y Jph Anu. Lorenzo de los Personeros de  
 Comun, p. tratar y conferir lo combeniente al exercicio  
 ambas mag. y depp. veneficio, ve confinis, y acord  
 lo siguiente

Prop.

Por el Sr. Jph Felix Turado es proprio ante Ayun-  
 tam. Jm y Ju Constaba a N. T. q. de se elinguro al

